



## **BANDO**

Como es sabido, el Gobierno de la Nación, aprobó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Ante la evolución en nuestra Comunidad Autónoma de dicha crisis sanitaria y mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 18 de marzo de 2021 se actualizaron las medidas de prevención que se contienen en el anexo III, en concreto las relativas a las actividades de hostelería y restauración todo ello en función de los niveles de alerta en que se encuentren cada isla se deberán cumplir una serie de requisitos específicos.

Ante la constante variación de niveles y la consiguiente modificación de las restricciones y limitaciones en cuanto al aforo, ocupación máxima y cierre de los establecimientos de hostelería y restauración, que en la actualidad se determina en el nivel 3 para la isla de Tenerife, y con el fin de paliar el impacto directo en la situación económica generada por el estado de alerta sanitaria y restricciones señaladas, procede la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas para limitar los perjuicios y daños, así como evitar el que se pueda producir mayor desempleo en el tejido empresarial de este municipio, especialmente drástico en determinados sectores de la actividad empresarial, que viene sufriendo de una forma mas intensa las restricciones impuestas en particular al sector hostelero y de la restauración cuya actividad ha venido estando suspendida en distintos periodos y en diferente forma desde el origen de la declaración del estado de alarma y cuyo funcionamiento que es de vital importancia para el termino municipal se encuentra sometido en la actualidad a grandes limitaciones consecuencia de la situación de crisis sanitaria.

Conforme al artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a las competencias de la Alcaldía para la organización y dirección de la Administración Municipal, existiendo las razones excepcionales, singulares y temporales, así como la urgencia en adoptar medidas que permitan corregir la crisis social y económica en el sector de la restauración y hostelería, procede impulsar la gestión de los procedimientos administrativos.

## **HAGO SABER:**

Con el fin de tratar de contribuir al mantenimiento y reactivación de dicho sector de actividad empresarial de este municipio de San Cristóbal de La Laguna y al mismo tiempo cumplir y respetar la normativa impuesta por el Gobierno de Canarias, nos vemos obligados a flexibilizar y adaptar determinados procedimientos administrativos a las medidas excepcionales que se vayan dictando durante el tiempo que dure los efectos de la crisis

sanitaria, todo ello para garantizar una mejor prestación de los servicios municipales y satisfacer las actuales necesidades de la ciudadanía, es decir de mantener toda la actividad económica que sea posible, de esta forma por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy 23 de marzo de 2021 se han adoptado acuerdos en tal sentido, de simplificación y celeridad en la tramitación y resolución de la autorizaciones a los establecimientos destinados a hostelería, restauración, terrazas, bares y cafeterías de las ocupaciones del dominio publico con mesas y sillas al aire libre y que en su inmediato desarrollo requerirán únicamente solicitud previa.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de marzo de 2021

EL ALCALDE

Luis Yeray Gutiérrez Pérez